



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SULLANA

ACTA DE ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES DE COMITÉ ESPECIAL DE LA ENTIDAD PRIVADA SUPERVISORA - LEY N° 29230 Y SU REGLAMENTO

PROCESO DE SELECCIÓN N° 002-2025-CE-OXI-EPS-MPS/LEY 29230

En la ciudad de Sullana, provincia de Sullana, departamento de Piura, siendo las 15:00 horas del 06 de junio del año 2025, se reunió el Comité Especial designado mediante RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 0065-2925/MPS, de fecha 10 de enero del 2025; para la absolucón de consultas y observaciones presentados por los postores para la seleccón de la Entidad Privada Supervisora que será la responsable de la Supervisión del Proyecto, según el siguiente detalle:

N°	Código Único de la inversión	Nombre de la inversión
1	2655584	"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN AV. BUENOS AIRES Y TRANSVERSAL DOS DE MAYO DESDE LA CARRETERA A TAMBOGRANDE HASTA LA AV. JOSÉ DE LAMA EN EL DISTRITO DE SULLANA DE LA PROVINCIA DE SULLANA DEL DEPARTAMENTO DE PIURA"



Acto seguido, el Presidente, en presencia de los miembros del Comité Especial da inicio al procedimiento, con la revisión de las misivas de consultas y observaciones al PROCESO DE SELECCIÓN N° 002-2025-CE-OXI-EPS-MPS/LEY 29230, presentadas por la entidad privada supervisora, Participante RAÚL TUPA BÉJAR, las mismas que se detallan:



Consulta N°01:

- En la Pág. 23 folio 49, respecto a la garantía de fiel cumplimiento para la entidad privada supervisora, se solicita que el Comité Especial incorpore también lo indicado en el numeral 78.2 del art. 78 del Reglamento de la Ley 29230, el cual, a la letra indica: **"En caso de que la Entidad Privada Supervisora ganadora de la buena pro sea una micro y pequeña empresa, esta última puede optar por otorgar como garantía de fiel cumplimiento el 10% del monto del contrato original, porcentaje que es retenido por la entidad pública durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del contrato, de ser el caso"**



Que, en concordancia a lo estipulado en el Reglamento de la Ley 29230, este comité **ACOGA LO SOLICITADO** respecto a la garantía de fiel cumplimiento para la entidad privada supervisora, mismo párrafo que será incorporado en las bases integradas del proceso de selección.

Consulta N°02:

- En la Convocatoria del Proceso de Selección, Cuadro de – Calendario del Proceso de Selección, se indica lo siguiente:



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SULLANA

3. Calendario del proceso de selección:

N°	Calendario del proceso de selección	De:	Hasta:
1	Convocatoria y publicación de Bases.	14/05/2025	
2	Recepción de expresiones de interés de personas naturales o personas jurídicas (o consorcio) y presentación de consultas y observaciones a las Bases (*).	25/05/2025	02/06/2025
3	Absolución de consultas y observaciones a las Bases.	26/05/2025	02/06/2025
4	Integración de Bases y publicación.	10/06/2025	
5	Presentación de propuestas, a través de los sobres N° 1, 2 y 3 (*).	17/06/2025	
6	Evaluación y calificación de propuestas técnicas y económicas.	18/06/2025	24/06/2025
7	Resultados de la evaluación y calificación de las propuestas y otorgamiento de la Buena Pro.	25/06/2025	
8	Presentación de requisitos para el perfeccionamiento del contrato	Del 09/07/2025	
9	Suscripción del Contrato de Supervisión (*).	14/07/2025	

(*): De 8:00 am hasta las 04:30 p.m. mesa de partes de la Municipalidad Provincial de Sullana cito en CAL BOLIVAR NRO 160 PIURA - SULLANA - SULLANA.

Asimismo, en las bases del Proceso de Selección se muestra el siguiente cuadro:

Etapas	Fecha
Convocatoria y publicación de Bases	14/05/2025
Presentación de Expresiones de Interés y Registro de Participantes (1)	Del 26/05/2025 hasta 02/06/2025
Presentación de consultas y observaciones a las Bases (2)	Del 26/05/2025 hasta 02/06/2025 En mesa de la entidad ubicada en CAL BOLIVAR NRO. 160 PIURA - SULLANA - SULLANA en el horario de 9:00 horas a 15:00 horas. O al correo en el mismo horario
Absolución de consultas y observaciones a las Bases (3)	Del 03/06/2025 hasta 09/06/2025
Integración de Bases y su publicación en el Portal Institucional (4)	10/06/2025
Presentación de Propuestas (5)	17/06/2025 En mesa de la entidad ubicada en CAL BOLIVAR NRO. 160 PIURA - SULLANA - SULLANA en el horario de 9:00 horas a 15:00 horas. O al correo en el mismo horario
Evaluación de la Propuesta Técnica (6)	Del 18/06/2025 hasta 24/06/2025
Resultados de la Evaluación de las Propuestas y Adjudicación de la Buena Pro (7)	25/06/2025 En: Portal Institucional de PROINVERSIÓN

Por consiguiente, en acogimiento al principio de transparencia que indica: **“Las entidades Públicas proporcionan información clara y coherente con el fin de que todas las fases del mecanismo de Obras por impuestos sean comprendidas por las empresas privadas garantizando la libertad de concurrencia y se desarrolle bajo condiciones de igualdad de trato, objetividad e imparcialidad”** (el énfasis es agregado). Y, considerando que la presentación de propuestas es pública ante el comité especial, de manera presencial y con la participación del notario público. Se solicita al Comité Especial aclarar el horario y lugar de la presentación de propuestas.

Es de precisar, que mediante CIRCULAR N° 002-2025-EPS-MPS de fecha 06.06.25, se hace la aclaración a las Entidades Privadas Supervisoras del PROCESO DE SELECCIÓN N° 002-2025-CE-OXI-EPS-MPS/LEY 29230, los plazos que se establecen para las siguientes etapas.





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SULLANA

Asimismo, considerando que la presentación de propuestas es pública ante el comité especial, de manera presencial y con la participación del notario público, es de señalar, que el horario y lugar de la presentación de propuestas se dará a Conocer mediante Circular a las Entidades Privadas Supervisoras en la fecha pertinente.

Consulta N°03.

- Con respecto al personal clave para Supervisión de la elaboración del Expediente Técnico y al personal clave para la Supervisión de la ejecución de obra y, considerando que estos son dos servicios completamente diferentes que se ejecutarán en tiempos diferentes; es decir, la supervisión de la ejecución de obra se ejecutará después de la supervisión del expediente técnico, se consulta al comité especial, ¿será posible que los profesionales que participen de la supervisión de la elaboración del expediente técnico, puedan también participar en la etapa de la supervisión de la ejecución de obra? Esto debido a que los requisitos de ambas etapas son iguales.

Considerando que, el personal clave de ambas supervisiones contempla la misma experiencia, y en diferentes plazos; este Comité Especial, **ACOGE LO SOLICITADO**, previa verificación que cumplan el perfil profesional solicitado.

Consulta N°04.

- En la Pág. 40 folio 32, B. CALIFICACIONES Y/O EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE – B.1. CALIFICACIONES DEL PERSONAL CLAVE – B.1.1 FORMACIÓN ACADÉMICA, se evalúa el siguiente criterio.



Criterio:

Se evaluará en función del nivel de formación académica del personal clave propuesto como Supervisor de Obra, considerándose los siguientes niveles:

- NIVEL 1 : Título Profesional
- NIVEL 2 : Grado de Magister

Acreditación:

Se acreditarán con copia simple de título y certificado



Por consiguiente, en acogimiento al Principio de Libertad de concurrencia y al principio de competencia, en aras de propiciar la mayor participación de postores, se solicita al Comité que la acreditación del nivel 2 sea también con constancia de egresado.



Los Factores de evaluación para la calificación y/o experiencia del personal clave, se han establecido teniendo en cuenta la envergadura del proyecto, y considerando que la experiencia profesional se computa desde la colegiatura; por lo tanto, **NO SE ACOGE LO SOLICITADO**.

Consulta N°05.

En acogimiento al principio de equidad que indica: **“Las obligaciones y derechos de las partes deben guardar una razonable relación de equivalencia y proporcionalidad, sin perjuicio de las facultades que corresponden al estado en la gestión del interés general”** (el resultado y subrayado es agregado) y en cumplimiento a los art. 89 y 111 del Reglamento de la Ley 29230, se solicita al Comité Especial incluir en las bases del proceso de Selección los reajustes para el Servicio de Supervisión, que como propuesta se alcanza lo siguiente:

REAJUSTES DEL SERVICIO DE SUPERVISIÓN

Los reajustes serán considerados de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$Pr = \left[Po \times \frac{Ir}{Io} \right]$$

Pr= Monto de Valorización Reajustada

Po= Monto de la Valorización correspondiente al mes de servicio.

Ir = Índice General de Precios al consumidor a la fecha de la valorización.

Io= Índice General de Precios al consumidor a la fecha del valor referencial.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SULLANA

Las mismas que se sujetan a lo establecido en el decreto Supremo N°011-79-VC, sus modificatorias, ampliatorias y complementarias.

Que, en conocimiento al artículo 89. De la Ley 29230, Fórmulas de Reajuste indicando que en los documentos del proceso de selección, la Entidad Pública considera las fórmulas de reajuste aplicables a las valorizaciones mensuales que corresponden a la Empresa Privada (...)

Que, el artículo 111. Señala que la ejecución del Contrato de Supervisión se rige conforme a los procedimientos establecidos para la fase de ejecución del Convenio de Inversión en lo que resulte aplicable, en las bases y en el Contrato de Supervisión.

Y, en concordancia al artículo de la misma Ley, que indica:

75.3. El proceso de selección de la Entidad Privada Supervisora debe contemplar el sistema de contratación de tarifas, aplicable a las contrataciones de consultoría en general y de supervisión de obra (...)

Por tanto, se concluye, **NO ACOGER LO SOLICITADO**, puesto que el pago de la supervisión de la ejecución de obra se realizará por tarifas teniendo en cuenta el inicio y término de la obra, así como la revisión y supervisión del expediente técnico.

Consulta N°06.

En acogimiento al principio de transparencia que indica: **"Las entidades Públicas proporcionan información clara y coherente con el fin de que todas las fases del mecanismo de Obras por impuestos sean comprendidas por las empresas privadas garantizando la libertad de concurrencia y se desarrolle bajo condiciones de igualdad de trato, objetividad e imparcialidad"**, se solicita al Comité Especial, adjuntar el énfasis desagregado de costos del Servicio de Supervisión.

Por tanto, se adjunta el siguiente detalle:



GASTOS DE SUPERVISION DEL EXPEDIENTE TECNICO

OBRA "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN AV. BUENOS AIRES Y TRANSVERSAL DOS DE MAYO DESDE LA CARRETERA A TAMBOGRADE HASTA LA AV. JOSÉ DE LAMA EN EL DISTRITO DE SULLANA DE LA PROVINCIA DE SULLANA DEL DEPARTAMENTO DE PIURA", con Código Único de Inversión N° 2655584

Moneda : SOLES

Tiempo de Ejecucion.

2 Meses



PRESUPUESTO DE LA SUPERVISION DE LA OBRA							
Código	Descripción	Unidad	Cant.	%Particip.	Tiempo	Sueldo/Jornal	Parcial
I) PERSONAL PROFESIONAL Y AUXILIAR							
01001	Ing. Supervisor de Expediente Técnico	mes	1.00	100.00%	2.00	4,000.00	8,000.00
01002	Especialista en suelos y pavimentos	mes	1.00	100.00%	2.00	1,500.00	3,000.00
01003	Especialista de Costos y presupuestos	mes	1.00	100.00%	2.00	1,500.00	3,000.00
01004	Especialista Hidráulico	mes	1.00	100.00%	2.00	1,140.00	2,280.00
						Subtotal	16,280.00
II) ALQUILER Y SERVICIOS							
02001	Alquiler de Local (incluye equipamiento)	und	1.00		2.00	120.00	240.00
02002	Camioneta Pick Up + Gasolina	und	1.00		2.00	1,500.00	3,000.00
02003	Equipos y Utiles de Oficina	und	1.00		2.00	120.00	240.00
02005	Gastos de Laboratorio de Suelos	glb	1.00		2.00	120.00	240.00
						Subtotal	3,720.00
SUB TOTAL							20,000.00



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SULLANA

GASTOS DE SUPERVISIÓN de ejecución

OBRA "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN AV. BUENOS AIRES Y TRANSVERSAL DOS DE MAYO DESDE LA CARRETERA A TAMBOGRANDE HASTA LA AV. JOSÉ DE LAMA EN EL DISTRITO DE SULLANA DE LA PROVINCIA DE SULLANA DEL DEPARTAMENTO DE PIURA", con Código Único de Inversión N° 2655584

Moneda : SOLES

Tiempo de Ejecución:

8 Meses

PRESUPUESTO DE LA SUPERVISIÓN DE LA OBRA							
Código	Descripción	Unidad	Cant.	%Particip.	Tiempo	Sueldo/Jornal	Parcial
I) PERSONAL PROFESIONAL Y AUXILIAR							
01001	Ing. Supervisor de Obra	mes	1.00	100.00%	8.00	8.000.00	64.000.00
01002	Especialista de Suelos y Pavimentos	mes	1.00	100.00%	8.00	6.500.00	52.000.00
01003	Especialista en Estructuras	mes	1.00	100.00%	8.00	6.500.00	52.000.00
01004	Especialista en Seguridad y Salud	mes	1.00	100.00%	8.00	6.000.00	48.000.00
01005	Asistente del Supervisor de Obra	mes	1.00	100.00%	8.00	2.800.00	22.400.00
01006	Topografo	mes	1.00	100.00%	8.00	4.000.00	32.000.00
						Subtotal	270.400.00
II) ALQUILER Y SERVICIOS							
02001	Diseño de Mezclas de Concreto	mes	1.00	100.00%	2.00	357.09	714.18
02002	Rotura de Probetas	mes	1.00	100.00%	600.00	85.00	51.000.00
02003	Proctor Modificado	mes	1.00	100.00%	9.00	350.00	3.150.00
02004	CBR	mes	1.00	100.00%	9.00	200.00	1.800.00
02005	Densidad de Campo	mes	1.00	100.00%	80.00	250.00	20.000.00
02006	Análisis Granulométrico	mes	1.00	100.00%	15.00	120.00	1.800.00
						Subtotal	78.464.18
III) ALQUILER Y SERVICIOS							
03001	Alquiler de Local (incluye equipamiento)	und	1.00		8.00	1.000.00	8.000.00
03002	Camioneta Pick Up + Gasolina	und	1.00		8.00	10.000.00	80.000.00
03003	Equipos y Útiles de Oficina	und	1.00		2.00	2.000.00	4.000.00
						Subtotal	92.000.00
SUS TOTAL							440.864.18

Posterior a lo expuesto, el Comité Especial dio por terminada la sesión, firmando los presentes en señal de conformidad, siendo las 17:00 horas del día 06 de junio del año 2025.

ING. PERCY AUGUSTO PEÑA ARRIETA
Presidente

ING. LUIS ALBERTO ELERA ERAZO
Primer Miembro

CPC. LUCIO CRUZADO CHUMACERO
Segundo Miembro